



Resolución Ministerial

N° 1584-2022-IN

Lima, 11 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1680-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002147-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de agosto de 2022, el Jefe del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil del Reino de España, hace de conocimiento de la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú que, en el marco de las actividades programadas por la Red Jaguar, integrada entre otros por la Policía Nacional del Perú, se tiene previsto realizar la Asamblea General 2022 de EnviCrimeNet en la ciudad de Madrid del Reino de España, del 16 al 17 de noviembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 125-2022-SCG-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SECEJE.UNIPLLEDU-SEC, de fecha 22 de octubre de 2022, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 19-2022-DIRNIC-PNP/DIRMEAMB-SECEJE.UNIPLLEDU-AREASIT.SEC, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Alex Eduardo Honores Ortiz, en el evento mencionado precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 315-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 4 de noviembre de 2022, precisada con Oficio N° 1680-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Alex Eduardo Honores Ortiz, del 14 al 18 de noviembre de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que participe en la Asamblea General 2022 de EnviCrimeNet, considerando que en dicho evento se presentarán los principales informes realizados por la Red Jaguar para su traslado a otras organizaciones Europeas, a fin de involucrar a otras redes y organizaciones como complemento de la actividad de EnviCrimeNet; asimismo, se considera que dicha participación contribuirá con la consolidación de los lazos de amistad y cooperación policial a nivel internacional a fin de coadyuvar en las investigaciones que se realicen en la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido,

debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y vuelta), alojamiento, alimentación son asumidos por la Red Jaguar, conforme lo indica la Carta S/N de agosto de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Alex Eduardo Honores Ortiz, del 14 al 18 de noviembre de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Alex Eduardo Honores Ortiz, del 14 al 18 de noviembre de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior